

**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99**  
de Protección de Datos de Carácter Personal

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas y treinta minutos del día VEINTICUATRO DE AGOSTO del año dos mil diecisiete, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

Isabel Jurado Castro.

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco Javier Díaz Jurado.

D<sup>a</sup> Davinia Valdés del Moral.

D. Rafael Pastorino Torreño.

D. Rafael Naval Jurado.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Jesús Alicia Valdés Millán

Secretaria General.:

D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero

Interventora Acctal:

D. Manuel Bernal Román.

Carácter de la reunión:

ORDINARIA

La Alcaldesa Presidenta declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE FECHA DE 17 DE AGOSTO DE 2.017 (ORDINARA)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior de fecha de 17 de agosto de 2.017 (Ordinaria)

PUNTO SEGUNDO: COMUNICADOS OFICIALES

No hubo

**PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE RECIBOS POR EL CONCEPTO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.(R)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, en el expediente de referencia, la Concejala que suscribe, Delegada del Área de Hacienda, en uso de las atribuciones conferidas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta mediante resolución de fecha 03/07/2017, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La baja de recibos por la Tasa de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos que a continuación de detallan, por haberse constatado en ellos la existencia de errores materiales , aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el art.220 de la Ley 58/2003 General Tributaria, las cuales están motivadas por la división de los correspondientes recibos .

16 recibos de Tasa de Recogida de Basuras en periodo voluntaria, por importe total de 1.550,40 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por Mª T. L.DE M. C. y finaliza por J.R.S..

Si el acuerdo resulta favorable a la baja de los citados documentos de cobro, dar traslado del mismo a la Tesorería Municipal de Fondos, con carácter de urgencia, a los oportunos efectos contables."

**PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL PARA APROBAR LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR AFANAS, SANLÚCAR, CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA PARA LA ACTIVIDAD DENOMINADA PISCINA TERAPÉUTICA-MANTENIMIENTO CALDERA BIOMASA, POR IMPORTE 6.000€ PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2017, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA, CONFORME ESTABLECE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.(SSC)**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

"La Asociación de Ayuda a Personas con Discapacidad Intelectual y sus familias de Sanlúcar, Chipiona, Rota y Trebujena, constituida el 13 de enero de 1979 es una entidad sin ánimo de lucro, y declarada de utilidad pública desde 1997, federada en FEAPS ANDALUCÍA y en la provincial FEPROAMI.

Inició su actividad con ayuda de la iniciativa privada y actualmente gestiona cinco centros con más de cien trabajadores y un presupuesto anual próximo a los

**RESUMEN DE ACTA**  
**PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99**  
de Protección de Datos de Carácter Personal

dos millones de euros.

Atiende a más de doscientas personas con discapacidad a lo largo de su vida, desde la edad escolar obligatoria, en los centros especializados adaptados a su tipología y grado de discapacidad.

Federada en FEAPS ANDALUCÍA y en la provincial FEPROAMI, asiste a personas con algún tipo de discapacidad de Sanlúcar, Chipiona, Rota y Trebujena, por lo que da cobertura a toda la Costa Noroeste y a todos, de uno y otro centro, se les facilita el transporte, desde sus domicilios familiares o residencias, hasta los distintos centros y puntos de trabajo, y a la inversa.

Sus usuarios son personas con discapacidad intelectual, dependientes o no, discapacidad psíquica, temporal o permanente, personas con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad intelectual en educación básica de 6 a 16 años o en formación profesional de aprendizaje de tareas de 16 a 21 años, con programas especializados para niños con parálisis cerebral y autismo y personas con una discapacidad tan grave que precisen de la ayuda de una persona para realizar actividades de la vida diaria y no pueden ser asistidos en su medio familiar.

La unidad de estancia diurna "Los Abuelos Manuel y Luis", el centro ocupacional comarcal "La Jara", la residencia de adultos "Las Descalzas", el centro comarcal de educación especial "Virgen del Pilar" y "Virgen de la Caridad", ofrecen diferentes servicios como atención psicológica, orientación familiar, fisioterapia, talleres, actividades lúdicas, todas ellas dirigidas a procurar que puedan motivar a estos usuarios hacia diferentes tareas o actividades individualizadas, la integración sociolaboral de los usuarios, conseguir la autorrealización y satisfacción de cada usuario en el desarrollo de su actividad.

De uso común para todos los centros de AFANAS Sanlúcar, Chipiona, Rota y Trebujena, la asociación posee una piscina terapéutica para la realización de programas individualizados de fisioterapia adaptados a las capacidades y necesidades de cada una de las personas usuarias integradas en algunos de sus centros. En la actualidad se atiende un total de 40 o 50 personas repartidas por los centros de la asociación y que proceden de este municipio.

Para el mantenimiento de la misma se requieren unos gastos superiores que para cualquier servicio de piscina pública puesto que todas las personas usuarias presentan alguna minusvalía o discapacidad, debiendo, por tanto adaptar todas las instalaciones para el uso de estas personas.

Por todo ello, y teniendo en cuenta la documentación adjunta, la Concejala-Delegada de Bienestar Social del Ayuntamiento de Chipiona, Dña. Estefanía Jurado Caballero, propone a la Junta de Gobierno Local apruebe la subvención por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de esta Corporación Local, conforme establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona para el desarrollo de la actividad denominada PISCINA TERAPEUTICA-MANTENIMIENTO CALDERA BIOMASA, solicitada por la asociación AFANAS SANLUCAR, CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA de fecha 26 de mayo de 2017, por

importe de 6.000 € como colaboración económica del coste del proyecto para el presente ejercicio 2017.”

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA SUBVENCIONAR ECONÓMICAMENTE COMO APOYO POR SU PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE NATACIÓN EN MÁLAGA LOS DÍAS 27,28,29, Y 30 DE JULIO DE 2017.(D)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Deportes, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente, con el siguiente tenor literal:

“Entre las competencias atribuidas a los Ayuntamientos en las Bases de Régimen Local se encuentran el fomento, promoción y apoyo al deporte. Desde la delegación de deportes dentro de estas funciones se realiza el seguimiento a nuestro-as deportistas más destacado-as para con, conocimiento de causa, saber de sus esfuerzos y proyección para así poder valorar los apoyos pertinentes que desde el Ayuntamiento se puedan otorgar.

En el caso de L.B.R. se tiene conocimiento de una trayectoria destacada en el deporte de la natación, federada por el Club Natación Sanlúcar, realiza 8 entrenamientos semanales durante once meses al año. Pese a su corta, edad de trece años, lleva varios años con un rendimiento notable tanto en campeonatos provinciales (con varios primeros puestos) como en campeonatos de Andalucía donde ya ha participado en los años 2014, 2015 y 2016. En este 2017 se vuelve a clasificar para el campeonato de Andalucía, y por primera vez para el campeonato de España de Natación que se celebra en Málaga del 26 al 30 de julio de 2017.

Así mismo afirma de manera expresa que no recibe apoyo económico alguno por vía federativa ni ninguna administración pública, debiendo asumir la propia deportista todo el coste de desplazamientos, alojamientos, equipamiento deportivo y demás gastos que conlleva la práctica federada de este deporte (Se adjunta declaración responsable del progenitor). Así mismo adjunta declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna prohibición para poder ser beneficiaria de subvención según establece el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. Documentación que se presenta a nombre de M. B. M. en representación de L.B.R. por ser esta menor de edad.

Visto el Informe emitido por el Técnico Medio de Deportes de fecha 31-07-2017 que justifica la concesión de la subvención.

Visto el Informe de la Intervención de fondos de fecha 17-08-2017 sobre existencia de consignación presupuestaria y retención de créditos con el número 2.2017.104769.

Vista la documentación presentada por la beneficiaria que consta en el expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la concesión de una subvención de 150,00€ (ciento cincuenta euros”) a D<sup>a</sup> L.B.R. como apoyo a su participación en el Campeonato de España de natación en Málaga del 27 al 30 de julio de 2017.

**RESUMEN DE ACTA  
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99**  
de Protección de Datos de Carácter Personal

SEGUNDO. Aprobar el gasto por importe de 150,00 (ciento cincuenta euros") para la concesión de subvención a D<sup>a</sup> L.B.R. con cargo a la aplicación presupuestaria 340.480 del Presupuesto en vigor.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los interesados y requerirles para la firma del Convenio regulador.

CUARTO. Facultar la Sra. Alcaldesa-Presidente para que suscriba cuantos documentos considere necesarios en ejecución del presente acuerdo."

PUNTO SEXTO: CUENTAS Y FACTURAS.

No hubo

PUNTO SÉPTIMO: URGENCIAS.

No Hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las once horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

VB<sup>o</sup>

LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARÍA GENERAL.